



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**  
**CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23**

No. GS-2024- \_\_\_\_\_ / OFJUZ23-CODIN

Bogotá D.C., 22 de julio de 2024.

Señor Patrullero  
**DEIVID JULIAN ROCHA RINCON**  
C.C. No. 1.033.723.537 de Bogota D.C.  
Transversal 73J # 62D 27 SUR B/GALICIA  
Bogota D.C

**Referencia: Notificación por Aviso.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Oficina Control Disciplinario de Juzgamiento No. 23, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL DE JUZGAMIENTO NO 23 – REMSA – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 2133 del 10 de julio de 2024
Fecha del Acto Administrativo:	10 de julio de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Director General de la Policía Nacional de Colombia –General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

**ADVERTENCIA**

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso. El cual se originó como consecuencia de la Investigación Disciplinaria bajo radicado **EE-COSE3-2022-187**.

Atentamente,

Subintendente **JEISSON ALEXANDER BUSTAMANTE ZARATE**  
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento 23

[remsa.ofjuz23@policia.gov.co](mailto:remsa.ofjuz23@policia.gov.co)  
[WWW.Policia.gov.co](http://WWW.Policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2133** DEL **10 JUL 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 01780 del 02 de mayo de 2019, el señor **patrullero DEIVID JULIÁN ROCHA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.033.723.537, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por otras inhabilidades en aplicación del artículo 42 de la Ley 734 de 2002.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-COSE3-2022-187, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial para ejercer cargos públicos en el ejercicio del cargo de "tres (03)" (sic), sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (R) DEIVID JULIÁN ROCHA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.033.723.537.

Que según constancia de fecha 03 de octubre de 2023, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 01 de noviembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, resuelve corregir al artículo segundo de la parte resolutive del fallo de primera instancia quedando de la siguiente manera, declarar probado el cargo formulado dentro del pliego de cargos dentro del proceso EE-COSE3-2022-187 y como consecuencia sancionar con **suspensión e inhabilidad especial por un término de seis (06) meses** la cual fue notificado en la misma fecha al señor **patrullero (R) DEIVID JULIÁN ROCHA RINCÓN**.

Que el disciplinado, al estar retirado del servicio activo de la Policía Nacional, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2023, resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis (06) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$6.865.902).

Que el valor por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no lo hiciere, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

1DSNRS-0001  
VER:3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-011564-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **2133** DEL **10 JUL 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero (R) DEIVID JULIÁN ROCHA RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.033.723.537, consistente en seis (06) meses, de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE: (\$6.865.902), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que este se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, constancia de ejecutoria y del respectivo fallo, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria General.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

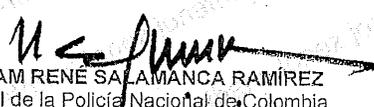
**ARTÍCULO 4.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los **10 JUL 2024**

  
General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT, Fernay Yovany Hurtado Montaño.  
INGER-ASJUR

Revisó: SI, Esteban Plazón Garzón.  
INGER-ASJUR

Revisó: IT, Edgardo Alonso Segura Prada.  
INGER-ASJUR

Aprobó: BG, Hernán Alosio Meneses Golves.  
INGER

Aprobó: BG, William Rincón Zambrano.  
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 13-06-2024.  
UBICACIÓN RED: Y1202401, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECU (ING)  
RADICADO DEPOL: GS-2023-571214-MEB3G.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
inger.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-011564-INGER